



DEPARTAMENTO JURIDICO
Res. Int. N° 106 /25-06-2015

**REF.: TRANSFERENCIA GRATUITA
MUNICIPALIDAD DE MAULLIN.**

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE:**

RESOLUCION EXENTA N° 1746/

PUERTO MONTT, 24 JUN 2015

VISTOS:

- a) El Ordinario N° 814, de fecha 31 de diciembre de 2014, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo que establece criterios y procedimientos para la adquisición, administración y enajenación de bienes inmuebles de los SERVIU.
- b) El Memorándum N° 114, de fecha 05 de marzo de 2015, de la Jefa (s) del Departamento Técnico, al Jefe (s) del Departamento Jurídico, remitiendo los antecedentes técnicos legales para gestionar la transferencia a la Ilustre Municipalidad de Maullín, de un terreno de propiedad de este SERVIU, ubicado en calle Antonio Varas N° 1156, de la localidad de Carelmapu, comuna de Maullín, de una superficie aproximada de 606,00 metros cuadrados, inscrito a mayor cabida fojas 79, N° 114 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente al año 1976, de dicho territorio jurisdiccional.
- c) El Ordinario N° 20, de fecha 08 de enero de 2015, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos, que aprueba la transferencia gratuita del inmueble sindicado en el visto b) precedente, a la Ilustre Municipalidad de Maullín, para la ejecución del Proyecto de Construcción de un Jardín Infantil para localidad de Carelmapu, en conformidad a lo dispuesto por el inciso final del artículo 51, de la Ley N° 16.391, previa autorización de la Sra. Ministra de V. y U.
- d) El Ordinario N° 92, de fecha 12 de enero de 2015, del Sr. Director (T. y P.), del SERVIU Región de Los Lagos, a la Sra. Ministra de V. y U., solicitando dictación del Decreto Supremo para la Transferencia a Título Gratuito, a la Ilustre Municipalidad de Maullín, del inmueble sindicado en el visto b) precedente.
- e) El Decreto Exento N° 27, de fecha 03 de febrero de 2015, de la Sra. Ministra de V. y U., que autoriza al servicio de Vivienda Región de Los Lagos, para enajenar en forma directa y a título gratuito a la Municipalidad de Maullín, el inmueble sindicado en el visto b) precedente.
- f) La Resolución N° 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República que fija las normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- g) Las facultades que me confieren el D.S. N° 355 de 1976, el Decreto Supremo N° 80 del 5 de mayo de 2014, que me nombra Director (T. y P.) del Serviu Región de Los Lagos, y las prórrogas contenidas en los Decretos Supremos TRA N° 272/7/2014 de 27 de Octubre de 2014 y N° TRA 272/19/2015 de fecha 1 de junio de 2015, todos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, dicto lo siguiente:

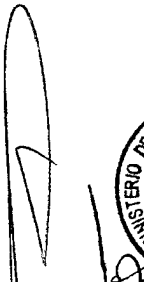


RESOLUCIÓN:


- 1.- Transfírase gratuitamente, a la Ilustre Municipalidad de Maullín, el inmueble individualizado en el visto b).
- 2.- Todos los gastos, derechos e impuestos que origine la transferencia gratuita, como así mismo los pagos de derechos, permisos, etc., serán de cargo de la Ilustre Municipalidad de Maullín.

3.- El Departamento Jurídico del SERVIU Región de Los Lagos, efectuará los trámites necesarios para extender la correspondiente escritura, teniendo presente las condiciones establecidas en esta Resolución Exenta para mejor resguardo de los intereses del SERVIU.

4.- La Unidad de Gestión de Suelos del SERVIU Región de Los Lagos, realizará la entrega material del terreno una vez practicada la inscripción de dominio en el Conservador de Bienes Raíces respectivo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE.




IVAN LEONHARDT CARDENAS
ARQUITECTO
DIRECTOR (T. y P.)
SERVIU REGION DE LOS LAGOS.


ILC/MVB/MSP
DISTRIBUCION:

- 1.- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MAULLIN,
- 2.- SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO
- 3.- DEPTO. TECNICO - UNIDAD DE GESTION DE SUELOS.
- 4.- SECRETARIA DIRECCION
- 5.- OFICINA DE PARTES